

INFORME DEL SR. PRESIDENTE DE TESIS

Medellín, Agosto 17 de 1915.

Señor Rector de la Universidad de Antioquia.—Pte.

Señor:

He leído con el mayor gusto la tesis que presentó D. Florencio Arango, para optar el grado de Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Políticas. Versa sobre la inteligencia del Art. 1.500 del Código Civil, que define los contratos solemnes, los cuales no tienen existencia legal mientras no se cumplen ciertas formalidades especiales determinadas por la Ley.

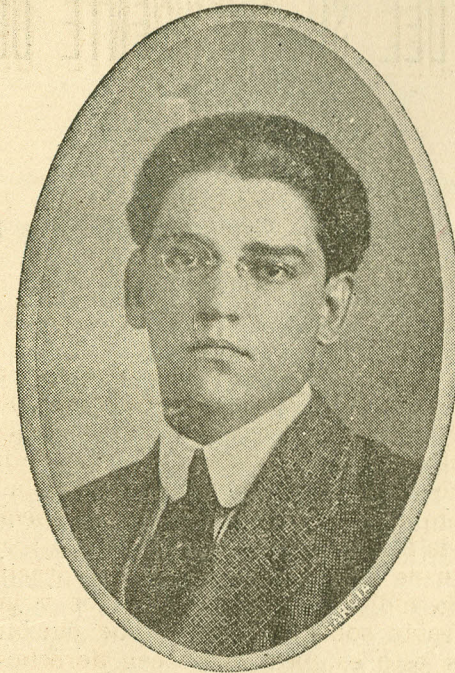
El asunto es de grande importancia práctica, puesto que la hay en indicar aquellos contratos y las solemnidades a que están sometidos para que puedan producir efectos civiles, esto es, para que creen derechos y obligaciones que son la substancia de toda convención jurídica.

El joven Arango, después de algunas observaciones sobre el «Derecho Romano» de las cuales deduce que el contrato solemne es creación del derecho moderno, entra a indicar los actos y contratos que, según nuestras leyes, requieren para su perfeccionamiento el cumplimiento de ciertas formalidades, distinguiendo éstas de la prueba de las obligaciones.

En mi concepto es trabajo serio que merece se le tenga como base en el examen del Sr. Arango, quien ha sido uno de los estudiantes más distinguidos por su aprovechamiento. Creo igualmente que debe publicarse la tesis, pues estas monografías, escritas con el mayor cuidado, sobre todo si son de jóvenes inteligentes, como el Sr. Arango, contribuyen a formar la jurisprudencia nacional.

Soy de Ud, respetuoso servidor,

FERNANDO VELEZ.



DOCTOR JOSE MACIA

Imposible comprender en una nota biográfica todos los delineamientos característicos de una personalidad ya formada como la de José Macía. Mas, a grandes brocados, puede decirse que va a la vanguardia de la intelectualidad antioqueña, cosechando triunfos así en los campos científicos como en los literarios.

Su Tesis significa un fruto más, sazonado y jugoso, de su claro talento. Es un tópicos que, con ser tan complejo, pudo ser abarcado con rara maestría en todas sus fases jurídicas. Y si a esto se agrega la forma, de un estilo castizo y elegante al par que sencillo, el trabajo resulta, sin hacer uso de hipérbolos, una obra verdaderamente recomendable en la literatura jurídica nacional.

Macía fué Vicepresidente del «Centro» y con mucho tino supo dirigirlo durante larga ausencia del Presidente. Ha desempeñado y desempeña en la actualidad el empleo de Secretario del Tribunal Superior de Antioquia, y el de Caldas le hizo el honor de nombrarlo Juez del Circuito de Aguadas, puesto que hubo de renunciar por no haber concluido aún sus estudios universitarios.

Ya se comprenderá por qué «El Centro» se enorgullece de haber contado entre sus miembros al joven Doctor y quiere adornar la revista ESTUDIOS DE DERECHO con su retrato.

INFORME DEL SR. PRESIDENTE DE TESIS

Medellin, Septiembre 14 de 1915.

Señor Rector de la Universidad.—Pte.

Muy atentamente he estudiado la Tesis que el joven José Macía ha preparado para optar el grado de Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Políticas; y, como su Presidente, juzgo tan notable esa obra que temo parecer exagerado al hablar de sus méritos.

No sólo por su fondo sino en su forma, esa Tesis es ya como la obra de un crítico ejercitado y de un buen Tratadista del Derecho: en el fondo es precisa, ajustada a la buena doctrina, indagadora y sagaz al examinar en todos sus aspectos las cuestiones; y en su forma es modesta y austera, muy seria y adecuada a su objeto, y, además, tan clara que está al alcance de todos.

Entre las Tesis últimas que han salido de esa Universidad, todas le hacen honor al Instituto, por lo sólidas o prácticas, por lo útiles, por lo serias y, sobre todo, por su forma o estilo, libre ya del lirismo juvenil tan superficial y usado en otros tiempos. Pues bien; entre ellas la de José Macía me parece de lo mejor: es muy saliente. Y no tanto a mi juicio, cuanto al de Profesores en la materia de los más autorizados entre nosotros, con quienes me he entendido acerca de ella.

No sólo, pues, me es grato decir que para los efectos reglamentarios o del grado, esa Tesis es más que suficiente, sino que ella honra a la Universidad y a sus dignos superiores, no menos que al graduando, a quien de buena voluntad se la firmaría yo, seguro de que así honraría mi firma.

Soy de V. M. muy obsecuente servidor q. s. m. h.,

ALEJANDRO BOTERO U.

Nos adherimos a los anteriores conceptos.—CARLOS E. RESTREPO, DIONISIO ARANGO, CLDOMIRO RAMÍREZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ESTUDIOS DE DERECHO

Publicación del Centro Jurídico de la Universidad de Antioquia.

Director, RAFAEL H. DUQUE

Administrador, JESUS M. MARULANDA B.

Serie III

Medellin—1915—Septiembre

Números 27 y 28

Tesis de Grado

Florencio Arango F.

Contribución al estudio del Artículo 1,500 del Código Civil.

El contrato es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce ningún efecto civil. (Art. 1500 C. C.)

INTRODUCCION

Al terminar estos apuntes vi, no sin pesar, que mi buena voluntad había sido incapaz de suplir en nada la casi total carencia de aptitudes con que me aventuré a tratar difíciles cuestiones jurídicas que, de seguro, no habré sabido siquiera plantear.

Es tan difícil desentrañar la trabazón que existe en esta poderosa urdimbre de disposiciones civiles, que aun los verdaderos iniciados tienen, muchas veces, que ir a pasos de ciego. Yo, sin bagaje científico, pero con el acicate de un verdadero entusiasmo por estos estudios, me atreví, como un curioso, a observar desde lejos algunos de los muchos problemas que han surgido en el campo que elegí como tema de mi tesis.

Es un trabajo muy corto, y esta es tal vez la única cualidad que posee; porque si él ha resultado de al-